Año 6.º de nuestra Revolucion: 2.º de la Constitucion política.

DIARIO CIVICO-PATRIÓTICO.

N.° 126.

Santiago 10 de marzo 1813.

Miércoles. San Meliton Mártir.

À LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GALICIA

EXCMO. SENOR:

Para describir dignamente el júbilo que en tan fausto quanto apetecido momento inuncar el corazon de los verdaderos amantes del bien público, era precisa la elocuencia de un Demósthenes. Paras enérgicas hay en esta ciudad que pudieran desempeñar dignamente asunto tan magnifico; pero apoderada de ellas una criminal indiferencia, yo, el mas inepto ciudadano, poseido de un santo entusiasmo, no puedo entregarme al silencio en ocasion tan plausible, que debe señalarse con piedra blanca, y ocupar muy distinguido lugar en los fastos de nuestra historia.

Los Padres de la Patria al formar el sábio código fundamental de la Monarquía española, esa sublime Constitución que, á pesar de la malignidad de algunas almas envilecidas y estúpidas, es el mas seguro garante de nuestros derechos dichosamente recobrados, creyeron prudentemente que el régimen económico de las Provincias debia quedar confiado á cuerpos inmediatamente interesados en la mejora y adelantamientos de los pueblos; cuerpos formados periódicamente por la libre elección de las mismas provincias, y en los quales se reunan las luces y conocimientos locales, necesarios para promover su prosperidad. Tales son las Diputaciones provinciales que

sanciona el tít.º VI, cap. II, y de que son individuos natos el Gefe político y el de la Hacienda pública, conservando en egercicio la autoridad del Rey, para que no sea desconocida ó poco respetada en todo lo que pertenece á sus facultades. Las de la Diputacion estan claramente designadas, y no hay recelo de que exceda sus límites, puesto que el Gobierno en caso de abuso podrá suspender á los vocales, dando parte á las Córtes para resolver lo que convenga.

El Pueblo gallego se promete empezar á disfrutar, ba jo las acertadas disposiciones de V. E., de la prosperidad que tanto necesita, para salir del lastimoso estado á que se halla reducido en lo económico, y todos los ciudadanos de algunas luces, que aman á su Patria, prodigarán á V. E. justos elogios, si tienen la dicha, como lo esperan, de verle emprender enérgica y activamente la grande obra del régimen y progresos económicos, desempeñando con toda religiosidad y exactitud las atribuciones de su cargo. ¡Quantas bendiciones recibirá V. E. de los leales habitantes de Galicia sus conmitentes, quando en fuerza de sus tareas observen los saludables efectos de una tan sábia institucion, parte del egercicio de la potestad soberana! V. E. tendrá que sacrificar una 4.ª parte del año en beneficio público, celebrando en él noventa sesiones, cuya distribucion queda á su arbitrio segun le parezca mas conveniente, conciliándose de este modo el interes público y deberes de la Diputaçion con la comodidad individual de los que la componen.

Nada habla la ley en órden á la publicidad de las sesiones, pero á ningun ciudadano instruido le repugna, ántes si la creen muy conforme y análoga á tal institucion, que siendo emanacion de la potestad soberana, parece debe uniformar sus usos por los del Congreso augusto, quien no podrá ménos de aprobar tan saludable medida, si V. E. se sirve adoptarla, y de lo que precisamente debe resultar no solo la ilustracion, sino tambien la confianza del pueblo, que asistiendo á las sesiones conocerá las buenas disposiciones de los encargados de su régimen económico é individual, ó de la prosperidad general de la Provincia.

Mucho hay que esperar, Excmo. Señor, de las luces que residen en los individuos de tan respetable cuerpo; pero ademas de ello es de absoluta necesidad la eleccion de un buen secretario, hombre dotado de energía y actividad, y de una instrucción nada comun en las materias politico-económicas, que no está vinculada á clases, estados ni profesiones. Este es uno de los mas interesantes puntos en que V. E. debe fijar su atencion actualmente, porque aunque el secretario de un cuerpo ó instituto no es quien discute ni decide, viene à ser no obstante un poderoso resorte para dar impulso á las operaciones, preparando los asuntos discutibles, simplificandolos y reduciéndolos á método y exactitud, y dándoles la perfeccion de que son susceptibles despues de su decision. No faltarán osados pretendientes, que creyéndose aptos para el desempeno de tan delicado destino, apénas lo serán para servir de escribientes en un instituto científico; pero en la mano de V. E. está la acertada é imparcial eleccion, tanto por su propio bien, como para evitar la justa critica tan necesaria á la ilustración, como temible á los ojos de los déspotas y necios rutineros. Yo no pretendo dar reglas á nadie, y ménos á un cuerpo que tanto respeto me merece en el mismo momento de su instalacion; pero amo ardientemente la felicidad pública, y el honor de mi nativo suelo, ansioso de que llegue à la cumbre de la prosperidad, y esto es unicamente lo que impele mi débil pluma.

En órden á la residencia de esta institucion popular, poca ó ninguna duda ocurre, á mi corto entender. Si esta ciudad es en donde debe residir el Gefe político, tambien es forzosa consecuencia deber fijarse aquí la de V. E., siendo por muchas razones mas fácil el que el Sr. Intendente venga á Santiago durante la época que se señale para las sesiones, y aun el que se traslade la Intendencia aquí, que no el que la Diputacion vaya á la Coruña ó otra parte, debiendo considerarse esta ciudad, como el centro del reyno, la verdadera capital en el dia segun el nuevo sistema, y la poblacion mas cómoda en todas acepciones.

Me he propuesto, Señor Exemo, felicitar á V. E.,

504

y lo hago de corazon con todos los amantes de la Constitución y del órden que nos aseguran el bien público, sin dejarme llevar de la mas leve idea particular. Dígnese, pues, V. E. disculpar mi atrevimiento, atendiendo á mis buenos deseos, con que soy su adictisimo.

252

Excmo. Sr. Presidente y Diputacion.

El Redactor del Diario.

Ayer se verificó la instalacion de la Diputacion provincial, en cuya solemnidad se pronunció por el Excmo. Sr. Gefe político la oracion siguiente, que se repartio impresa á todos los concurrentes.

Ilustres habitantes de Galicia: gloriosos inventores de la tactica que extermina los enemigos, llamados antes invencibles: valientes pacíficos, apreciados de todas las Naciones: vuestra Diputacion provincial, despues de haber implorado los auxilios de Dios Todopoderoso, se instala solemnemente en esta hora. Esta Hija primogénita de la heróica Nacion congregada en las Córtes generales, va á dar principio á sus tareas. Su objeto será constantemente la prosperidad de la Provincia: serà su estudio para asencjarse en lo posible á su noble é ilustrada Madre. El libro de la Constitucion, que ella le ha entregado, es toda su biblioteca. La guardarà, y nadie serà osado á infringirla en su presencia. Observará las leyes: será fiel al Rey, y cumplirá las obligaciones de su cargo. Vosotros seréis siempre leales y siempre generosos, y nunca dejaréis de ser el pueblo invencible y religioso, admirado en toda la tierra. Santiago 9 de marzo de 1813.—El Marques de Campo Sagrado, Presidente.—Francisco Vazquez, Diputado Srio. I.

Seriamos muy necios, si quisiesemos recomendar al público la brillante produccion de este Discurso, que se oyó con la mas dulce emocion por el pueblo, que no cabia en el salon de la Universidad, el qual expresó su gozo con el elocuente grito: Viva la Nacion.

¡Gloria á los inmortales Gallegos, y á los que promueven con un

corazon sencilio los bienes del hombre y de la sociedad!

Ad estam solemnem funcionem constitucionalem non asistiverunt ranciossensatos, ergo llevantur à demoneis, porque non queribant nin lles acomodaba tan saludablem mudanzam; erant no obstante aliquibusdam moxigati, qui asomabant cabezas suas enranciatas per inter multitudinem concurrentium.

Oficina de Pazos.